

**RBP-012-2023**

San Isidro, 3 de febrero de 2023

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores  
Referencia: Hecho de Importancia

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, con relación a la Resolución Ministerial 041-2023-EF/52 publicada el 02 de febrero de 2023 en las Normas Legales del diario “El Peruano” titulada “*Resolución Ministerial que autoriza a PETROPERÚ S.A. a concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del gobierno nacional, bajo la modalidad de carta fianza*” y a la publicación efectuada en el diario “El Peruano” en su edición del 03 de febrero de 2023 titulada “*MEF autoriza a PETROPERÚ operación de endeudamiento*”, precisamos que dicha norma autoriza a PETROPERÚ a gestionar la emisión de una carta fianza sin la garantía del gobierno por un monto inicial de hasta US\$ 22 millones y por un plazo de 1 año y 45 días, de acuerdo con lo requerido para la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote 192.

PETROPERÚ ha requerido gestionar esta autorización ante el Ministerio de Economía y Finanzas debido a que el plazo exigible para la suscripción del contrato es superior a un año y, en dicho sentido, debe procederse según la normativa del Sistema Nacional de Endeudamiento; precisándose que, en adición, deberá solicitarse la emisión de un informe previo por parte de la Contraloría General de la República.

Se adjuntan las publicaciones en mención.

Atentamente,

**Luis Sánchez Torino**  
**Representante Bursátil**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**

de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** MODIFICAR el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM de fecha 7 de julio de 2020 y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 629-2020-MIDIS/PNCM de fecha 4 de diciembre de 2020, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano, a fin de que continúe con el desarrollo de las acciones conducentes al tránsito del nuevo régimen del servicio civil de la entidad.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la aprobación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

2147836-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Resolución Ministerial que autoriza a PETROPERÚ S.A. a concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del gobierno nacional, bajo la modalidad de carta fianza**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 041-2023-EF/52**

Lima, 1 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, las Empresas Públicas No Financieras pueden concertar operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, previa autorización otorgada mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la norma señalada en el considerando precedente, la Empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A., mediante la Carta N° PRES-0394-2022 solicita la autorización para concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, bajo la modalidad de carta fianza, hasta por la suma de US\$ 22 000 000,00 (VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), requerida para la suscripción del Contrato de Licencia en el Lote 192;

Que, la indicada operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto

Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y en el artículo 22 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Autorización para concertar una operación de endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional**

Autorizar a la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERÚ S.A. a concertar una operación de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, bajo la modalidad de Carta Fianza, hasta por la suma de US\$ 22 000 000,00 (VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), por un periodo de vigencia de un (01) año y cuarenta y cinco (45) días, renovables hasta por un plazo de doce (12) años, requerida para la suscripción del Contrato de Licencia en el Lote 192.

**Artículo 2. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2147915-1

**Designan Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 044-2023-EF/43**

Lima, 1 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar a la señora Graciela Rocío Muñiz Cahuana en el puesto de Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2148135-1

# ECONOMÍA

<b>DÓLAR</b>	<b>EURO</b>	<b>BOLSA</b>	<b>PETRÓLEO</b>
Compra 3.830   Var. ↓ Venta 3.835   -0.34%	Compra 4.057   Var. ↓ Venta 4.320   -2.51%	IGBVL   Var. ↓ 22,400.11   -0.83%	Barril   Var. ↓ US\$ 75.88   -0.69%

SERÁ HASTA POR LA SUMA DE US\$ 22 MILLONES

## MEF autoriza a Petroperú operación de endeudamiento

Se realizará bajo la modalidad de carta fianza, sin la garantía del Gobierno nacional.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó a la empresa Petróleos del Perú (Petroperú) concertar una operación de endeudamiento hasta por la suma de 22 millones de dólares, la cual será sin la garantía del Gobierno nacional y bajo la modalidad de carta fianza.

Mediante la Resolución Ministerial N° 041-2023-EF/52, se precisa que la operación será por un período de un año y 45 días. Este lapso será renovable hasta por un plazo de 12 años, y fue lo requerido para la suscripción del contrato de licencia en el Lote 192.

### Detalles

En los considerandos se señala que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 61.2 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1437, del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, las empresas públicas no financieras pueden concertar operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno nacional, previa autorización otorgada mediante resolución ministerial del MEF.

Asimismo, precisa que Petroperú, mediante la carta PRE0394-2022, solicitó la autorización para concertar una operación de endeudamiento con estas características.

Agrega que la operación de endeudamiento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la directiva para la concertación de operaciones de en-



Recursos. La operación de endeudamiento será por un período de un año y 45 días, según la autorización del MEF.

### Acompañamiento BIM

El MEF aprobó, mediante Resolución Directoral N° 0001-2023-EF/63.01, las bases para la selección de entidades o empresas públicas que contarán con acompañamiento en la adopción progresiva de la metodología Building Information Modeling (BIM) en las fases del ciclo de inversión. Precisa que la aprobación de

estas bases es urgente y que su finalidad es proporcionar a las entidades o empresas públicas sujetas al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones las herramientas para participar en la selección de entidades o empresas públicas para acceder al acompañamiento del BIM.

### PLAN

Estas bases permitirán establecer el liderazgo público y hoja de ruta del Plan BIM Perú, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01.

endeudamiento público, contratación de financiamientos contingentes, y otorgamiento o contratación de garantías en asociaciones público-pri-

vadas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01.

Por otro lado, Petroperú informó que se registró un nuevo atentado contra el Oleoducto Norperuano (ONP) en el kilómetro 399+861 del Tramo II, ubicado en el distrito de Imaza, provincia de Bagua, en la región Amazonas.

Dijo que esta emergencia, que es consecuencia de un corte intencional a la tubería por terceros, fue cercana al lugar de los otros ataques.



Asegurados del DL 19990.

### El martes se iniciará pagos a pensionistas

Del 7 al 10 del presente mes se efectuará el pago de pensiones a 655,034 asegurados del Decreto Ley (DL) 19990, informó la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Para tal objetivo se considera la primera letra del apellido paterno para el cronograma de pagos desde el martes 7, de la A a la C; miércoles 8, de la D a la I; jueves 9, de la M a la Q; y viernes 10, de la R a la Z.

La ONP recomendó a los pensionistas hacer el cobro por medio de los cajeros automáticos o en los agentes bancarios más cercanos a sus domicilios.

El servicio de pago a domicilio se efectuará entre el 14 y el 23 de febrero, con la visita de un pagador debidamente acreditado.

En Lima, donde se encuentra el mayor porcentaje de pensionistas, se hizo una distribución de pagos que reduce el tiempo de espera de dos a tres días.

Por ejemplo, del 14 al 16 de febrero recibirán sus pagos los pensionistas domiciliados en la zona norte (Ancón, Bellavista, Callao, Carabayllo, Carmen de la Legua, Comas, Independencia, entre otros).

### MINCETUR ARTICULA ESFUERZOS CON AUTORIDADES Y SECTOR PRIVADO

## Potenciarán turismo en Lambayeque

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) inició una serie de reuniones con las autoridades y sector privado de Lambayeque con el objetivo de potenciar el turismo en esta importante región del norte del Perú.

Para ello, la viceministra de Turismo, Madeleine Burns,

llegó a esa región acompañada por un equipo técnico conformado por profesionales de Mincetur, Plan Copesco Nacional, Centro de Formación en Turismo (Cenotur) y Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú).

La delegación se reunió con la vicegobernadora regio-

nal, Flor Saavedra; el gerente regional de Comercio Exterior y Turismo, Félix Mío; el alcalde de Puerto Eten, Luis Baca Castañeda; el teniente alcalde de Chiclayo, Jorge Arévalo; la presidenta del Comité Consultivo Regional de Turismo-CCRT Lambayeque, María Isabel Espinal, entre otras autoridades, funcionarios y

representantes gremiales. "Lambayeque es uno de los destinos turísticos priorizados por el sector. Es importante promover proyectos de inversión turística, promoción seguridad, y capacitación del material humano, en articulación con el gobierno regional, local y el sector privado", señaló Burns.



Atractivo destino turístico.

### COMPETITIVO

LAMBAYEQUE ES UN destino turístico competitivo, sostenible y seguro, posicionado en el mercado nacional.

ES RECONOCIDO EN los principales mercados emisores de turismo receptivo por la diversidad y calidad de su oferta cultural, de naturaleza y cultura viva.